



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO S O L I C I T A**

AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, a pedido de los señores Legisladores Miguel CILIBERTO; Jorge A. CEJAS; José A. PERUGINI; Rolando BADILLO; Luis PEREZ PENA; Miguel PICHETTO; María S. de COSTA Y Carlos SCHIERONI, de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5. de la Constitución Provincial y artículo 76 del Reglamento Interno de esta Legislatura (Resolución No. 9/88), a fin de conocer los mecanismos instrumentados en función de lo dispuesto por la Ley 2331 de Emergencia Económica, en relación a la situación de emergencia de las obligaciones exigibles (artículos 22 y siguientes), se sirva informar sobre el siguiente punto:

- 1) Detalle del número de sentencias cuya ejecución se halla suspendida como consecuencia de la aplicación de la Ley 2331 especificando: carátula de los juicios, fecha de la sentencia y monto de los mismos.-

VIEDMA, 30 de mayo de 1990.